



RESOLUCION GERENCIAL N° 516 - 2016 --MPH/ GDT.

Ayacucho, **17 OCT. 2016**

VISTO:

El expediente N° 23616 - 2016, de fecha 21/09/2016 sobre la autorización del anuncio publicitario en el **establecimiento**: Conducido por la administrado **FLORES TAIBE FREDY**.

CONSIDERANDO:

Que , los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972 concordante con el Artículo 194, de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.

Que, la ciudad de Ayacucho posee un centro urbano fuertemente caracterizado por su devenir histórico, bajo este contexto cabe precisar que el ámbito territorial denominado Centro Histórico de la ciudad, es parte de la Zona Monumental determinada mediante Decreto Supremo N° 2900-72-ED.

Que, el Reglamento del Centro Histórico de Ayacucho, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 037-2007-MPH/A. de fecha 16 de Agosto del 2007 y en Capítulo VI. señala cuales son las características de un anuncio publicitario permitido en el Centro Histórico, asimismo, en su Art. 65 establece que el diseño y la colocación de los anuncios deben respetar la composición, homogeneidad y armonía de los inmuebles en que se coloquen; su instalación requiere de autorización de la Subgerencia del Centro Histórico:

Que, la administrado **FLORES TAIBE FREDY**, solicita autorización para la colocación de anuncio publicitario en el inmueble, ubicado en el **Jr. ROMA N° 160** y habiendo cumplido con todos los requisitos señalados en el Reglamento para la Gestión y Administración del Centro Histórico de Ayacucho; asimismo, habiendo efectuado el pago de los derechos correspondientes conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y conforme la **Opinión Técnica N° 019 - 2016- MPH- SGCH/ IJAJ** del área técnica de la Subgerencia del Centro Histórico, se **procede** a otorgar la presente autorización para la instalación del elemento publicitario.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo General- Ley 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 79. Inciso 1.4.4 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972 y el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003

SE RESUELVE:

Primero.- AUTORIZAR a la administrado, **FLORES TAIBE FREDY** a la instalación del anuncio publicitario, "AGROQUIMICOS & SEMILLAS cel: 990512470 – Jr. Roma N° 160", de forma rectangular adosada a la pared, con letras sueltas de madera con logotipo, de color negro, ubicado en el **Jr. ROMA N° 160**

Texto : "AGROQUIMICOS & SEMILLAS cel: 990512470 – Jr. Roma N° 160" - con logotipo.

Características del Anuncio Publicitario: (Jr. Roma Nro. 160)

| | |
|-------------|--|
| Tipo | : De forma rectangular, adosada a la pared. |
| Ubicación | : A 0.10 cm del borde superior de la puerta o dintel, en el intervalo sólido del muro, sin cubrir elementos arquitectónicos de la fachada. |
| Texto | : "AGROQUIMICOS & SEMILLAS cel: 990512470 – Jr. Roma N° 160" con letras sueltas de madera con logotipo. |
| Dimensiones | : Alto: 0.60m x Ancho 1.50m. |
| Área Total | : 0.90 m2 |
| Material | : Madera. |
| Color | : Letras color negro y logotipo. |
| Iluminación | : Sin Iluminación |



